

lizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de 1 mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los art. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 17 de enero de 2006.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

#### ANEXO 1

##### CONSEJERIA/ORGANISMO: CULTURA

Centro directivo: Delegación Provincial de Cultura de Sevilla.  
 Centro destino: Biblioteca Pública.  
 Localidad: Sevilla.  
 Denominación del puesto: Director.  
 Código: 1546210.  
 Número de plazas: 1.  
 Adscripción: F.  
 Modo de acceso: PLD.  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: P-A2.  
 Área funcional: Biblioteconomía.  
 Nivel comp. destino: 26.  
 Complemento específico: XXXX -15.072,96.

#### ANEXO 2

##### CONSEJERIA/ORGANISMO: CULTURA

Centro directivo: Delegación Provincial de Granada.  
 Centro destino: Museo de Bellas Artes.  
 Localidad: Granada.  
 Denominación del puesto: Director.  
 Código: 1527510.  
 Número de plazas: 1.  
 Adscripción: F.  
 Modo de acceso: PLD.  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: P-A2.  
 Área funcional: Museística.  
 Nivel comp. destino: 26.  
 Complemento específico: XXXX -15.072,96.

#### ANEXO 3

##### CONSEJERIA/ORGANISMO: CULTURA

Centro directivo: Delegación Provincial de Cultura de Granada.  
 Centro destino: Biblioteca Pública.  
 Localidad: Granada.  
 Denominación del puesto: Director.  
 Código: 1525110.  
 Número de plazas: 1.  
 Adscripción: F.  
 Modo de acceso: PLD.  
 Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Área funcional: Biblioteconomía.

Nivel comp. destino: 26.

Complemento específico: XXXX-15.072,96.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 16 de enero de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la composición del Tribunal Calificador Suplente del proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, Especialidad Obras y Proyectos, de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre.*

En relación con la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir una plaza, por el sistema general de acceso libre, de la Escala de Gestión, Especialidad Obras y Proyectos, de la Universidad de Cádiz, convocada por Resolución de 22 de junio de 2005 (Boletín Oficial del Estado de 9 de septiembre) y publicada mediante Resolución de 26 de octubre de 2005, composición del Tribunal Calificador (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 29 de noviembre).

En uso de las competencias que me están atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como los Estatutos de la Universidad de Cádiz, he acordado:

Artículo Primero. Conforme a lo establecido en la base 5.1 de la Resolución de 22 de junio de 2005, se hace pública la composición del Tribunal Calificador Suplente que ha de juzgar el citado proceso selectivo:

Miembros suplentes:

Presidente: Sr. don Antonio Vadillo Iglesias, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Juan Angel Beira Gil, Funcionario de Carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Vocales: Don Francisco Lloréns Iborra y don Gabriel González Siles, Funcionarios de Carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria y don Miguel Angel Sastre Jiménez, Arquitecto de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Rector, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 16 de enero de 2006.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

*RESOLUCION de 10 de enero de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos B y C, vacantes en esta Universidad.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento fijado, para cada uno de ellos, en la relación de puestos de trabajo (RPT), aprobada por Con-

sejo de Gobierno el 29 de junio de 2004 (BOJA núm 145 de 26 de julio de 2004), modificada en Consejo de Gobierno el 25 de enero de 2005; este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152, de 8 de agosto de 2003), ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo relacionados en el Anexo I como vacantes.

Este concurso, que tiene carácter interno, además de por las bases de esta convocatoria se regirá por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Jaén, aprobado por la Comisión Gestora el 10 de febrero de 1998, y en cuanto le sea de aplicación por el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por Ley 23/1988, de 28 de julio y Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### I. Requisitos y condiciones de participación.

###### 1.1. Podrán tomar parte en la presente convocatoria:

Funcionarios de carrera, de Cuerpos y Escalas de Administración, al servicio de la Universidad de Jaén, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos B y C cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria y en la RPT para cada puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

1.2. Los funcionarios de carrera, en situación administrativa de servicio activo y con destino provisional o en situación de expectativas de destino en la Universidad de Jaén, están obligados a participar en este concurso, solicitando todas las vacantes a las que pudieran acceder por reunir los requisitos establecidos en estas bases. Los funcionarios con destino provisional que no obtengan alguna de las plazas solicitadas serán destinados a las vacantes que queden después de atender las solicitudes de los demás concursantes.

1.3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicar, por escrito, a la autoridad convocante tal opción.

##### II. Puestos.

2.1. Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el Anexo I de esta convocatoria como vacantes, así como las que se produzcan por obtener otra plaza los titulares actuales en el presente concurso, y que figura en el Anexo I con el código Cobertura = 0 que se incorporarán en concepto de resultas a las plazas ofertadas.

2.2. Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso de méritos, que tendrá carácter general u ordinario para todos los que tengan atribuido un nivel de complemento de destino inferior a 22.

##### III. Solicitudes.

3.1. Los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dirigirán sus solicitudes al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de

la Universidad de Jaén, debiendo ajustarse al modelo (Anexo II) que se facilitará en el Servicio de Personal y Organización Docente y en el Servicio de Información y Asuntos Generales.

Asimismo, en el supuesto de que el plazo finalice en sábado éste se prorrogará al día siguiente hábil.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, 23071 Jaén), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aunque en este caso el aspirante, mediante telegrama o telefax dirigido al Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad, número (953) 21 22 78, de Jaén, anunciará de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido. Las solicitudes que no sigan el procedimiento indicado anteriormente quedarán excluidas del concurso.

Los participantes que soliciten varias plazas deberán indicar el orden de preferencia de las mismas y de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

3.2. Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá variación en el orden de preferencia de los puestos solicitados ni la inclusión de ningún otro.

3.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas que el solicitante considere necesarios para acreditar los méritos alegados.

##### IV. Comisión de Valoración.

Las Comisiones de Valoración estarán integradas por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. y Magfco. Sr. Rector o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro miembros pertenecientes al PAS funcionario de la Universidad de Jaén; dos a propuesta de la Universidad, siendo uno el secretario de la comisión, y dos a propuesta de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Los miembros de las Comisiones de valoración serán nombrados por el Rector, mediante Resolución que se hará pública en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

##### V. Valoración.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

A) Fase primera. Méritos de carácter general. Máximo 66 puntos.

1. Grado Personal Consolidado. Máximo 10 puntos.

Se entenderá por Grado Personal Consolidado el que se posea el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: 10 puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: 8 puntos.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: 6 puntos.

2. Cuerpo o Escala. Máximo 5 puntos.

Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia en situación de activo al día de finalización del plazo presentación de solicitudes:

A: 5 puntos.

B: 4 puntos.

C: 3 puntos.

D: 2 puntos.

E: 1 punto.

## 3. Antigüedad. Máximo 12 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 70/78. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Se valorará a razón de:

- 1,2 puntos por cada año de servicios prestados en centros o unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén.

- 0,8 puntos por cada año de servicios prestados en otras administraciones públicas.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

## 4. Titulación. Máximo 5 puntos.

Se valorará una sola Titulación Académica Oficial, la de más alto grado, conforme al siguiente Baremo:

- a) Graduado Escolar o equivalente: 1 punto.
- b) Bachiller Superior o equivalente: 2 puntos.
- c) Diplomatura o equivalente: 3 puntos.
- d) Licenciatura o equivalente: 4 puntos.
- e) Doctorado: 5 puntos.

Tener aprobados los tres primeros cursos, o el primer ciclo, de una licenciatura se considera equivalente a Diplomatura.

## 5. Valoración del trabajo desarrollado. Máximo 25 puntos.

Se valorará el tiempo desempeñado, en régimen funcional en Centros o Unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén, en un determinado puesto en relación al área funcional en la que esté integrado actualmente y que se adecuan a la RPT aprobada en Consejo de Gobierno el 29 de junio de 2004.

Cód. Área	Áreas funcionales
III.	Área de Gestión y Planificación Académica
IV.	Área de Gestión y Planificación de los Recursos Humanos
V.	Área de Gestión y Planificación Económica y Patrimonial
VI.	Área de Apoyo a la Comunidad Universitaria. Esta contendrá las unidades no incluidas en las áreas anteriores.

a) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2,5 puntos por año de servicios prestados.

b) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2 puntos por año de servicios prestados.

c) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 1 punto por año de servicios prestados.

d) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 0,5 puntos por año de servicios prestados.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

## 6. Cursos de Formación. Máximo 8 puntos.

Se valorarán los cursos de formación expedidos por Centros Oficiales u homologados por el INAP o por el MAP, o institución autonómica correspondiente, que habrán de versar necesariamente sobre materias directamente rela-

cionadas con las funciones propias de la administración universitaria.

Los cursos se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

Duración	Relacionados con el puesto al que se aspira	No relacionados con el puesto al que se aspira
Hasta 25 horas	0,25	0,10
De 26 a 50 horas	0,40	0,20
Más de 50 horas	0,60	0,30

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

## 7. Otros méritos. Máximo 1 punto.

Por actividad académica no valorada en el artículo 8.º A.4 hasta 0,5 puntos.

Por actividad profesional no valorada en el artículo 8.º A.5 hasta 0,5 puntos.

## VI. Resolución.

6.1. El concurso será resuelto en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias.

6.2. La propuesta de Resolución en el caso de concursos generales deberá recaer en aquel candidato que haya obtenido mayor puntuación en la primera y única fase.

El orden de prioridad para la adjudicación de vacantes vendrá determinado por la puntuación obtenida en el concurso general. En caso de igualdad entre varios candidatos, será de aplicación lo establecido en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6.3. Constituida la Comisión de Valoración, tras examinar las solicitudes y documentación presentada, aprobará la lista provisional de adjudicaciones de los puestos de trabajo, que durante cinco días hábiles será expuesta al público en los tabloneros de anuncios del edificio B-1 del campus universitario de Las Lagunillas, en cuyo plazo podrán los interesados formular reclamaciones.

Transcurrido el referido plazo, y resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Valoración aprobará la lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector con los requisitos y plazo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.4. La Comisión de Valoración dirigirá propuesta de adjudicación de puestos al Rector, quien, si así lo estima, procederá a la aprobación y adjudicación definitiva de los puestos de trabajo, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

6.5. La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de la lista definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente, y a instancias de la Gerencia por circunstancias organizativas y del servicio hasta un plazo máximo de tres meses.

El cómputo de los plazos posesorios se considerará de servicio activo a todos los efectos y se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidas al interesado salvo que por causas justificadas se acuerde la suspensión del disfrute de los mismos.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 10 de enero de 2006.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

**ANEXO II**



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN**

**DE PUESTOS DE TRABAJO; CONCURSO DE MÉRITOS 1/06**

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.

**I. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL U ORDINARIO.**

A.1) GRADO CONSOLIDADO		A.2) CUERPO O ESCALA		GRUPO	
------------------------	--	----------------------	--	-------	--

A.3) ANTIGÜEDAD EN UJA	AÑOS	MESES	DIAS		
ANTIGÜEDAD EN OTRAS ADMINISTRACIONES	AÑOS	MESES	DIAS		
A.4) TITULACIÓN					

**B) MÉRITOS DE CARÁCTER PROFESIONAL.**

A.5) PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO EN LA ACTUALIDAD		NIVEL	
ÁREA FUNCIONAL		CÓD. ÁREA	

NIVEL	PUESTOS DESEMPEÑADOS EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL	CÓD. ÁREA	AÑOS	MESES	DIAS	PUNTOS



A.7) OTROS MÉRITOS	PUNTOS
ACTIVIDAD ACADÉMICA	
ACTIVIDAD PROFESIONAL	

**II. MÉRITOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO**

B.1 MEMORIA	
REDACCIÓN Y CONTENIDO	
EXPOSICIÓN Y DEFENSA	



ANEXO I

Código	Denominación del Puesto	Nivel	FP	TJ	Grupo	Cobertura	Localidad	Observaciones
<b>APOYO A ÓRGANOS DE GOBIERNO</b>								
<b>RECTORADO</b>								
3	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
5	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	C	M	B/C	O	Jaén	
6	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	C	DE1	B/C	O	Jaén	
7	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	C	M	B/C	O	Jaén	
8	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	C	M	B/C	O	Jaén	
9	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	C	M	B/C	O	Jaén	
10	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	C	M	B/C	O	Jaén	
11	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	C	M	B/C	O	Jaén	
12	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	C	M	B/C	O	Jaén	
13	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	C	M	B/C	O	Jaén	
14	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	C	M	B/C	O	Jaén	
<b>GERENCIA</b>								
16	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>								
30	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
<b>SERVICIO JURÍDICO</b>								
33	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
<b>CONTROL INTERNO</b>								
35	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
<b>ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA</b>								
57	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
60	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
61	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
65	Jefe del Negociado Dirección de Centro	20	C	M	B/C	O	Jaén	
67	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
68	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
72	Jefe del Negociado Dirección de Centro	20	C	M	B/C	O	Jaén	
76	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
77	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
78	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
85	Jefe del Negociado Dirección de Centro	20	C	M	B/C	O	Jaén	
89	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
90	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
91	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
98	Jefe del Negociado Dirección de Centro	20	C	M	B/C	O	Jaén	
101	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
102	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
109	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
111	Jefe del Negociado Dirección de Centro	20	C	M	B/C	O	Linares	
113	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Linares	
118	Jefe del Negociado Dirección de Centro	20	C	M	B/C	O	Jaén	
119	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
<b>SERVICIO DE ATENCIÓN Y AYUDAS AL ESTUDIANTE</b>								



## ANEXO I

Código	Denominación del Puesto	Nivel	FP	TJ	Grupo	Cobertura	Localidad	Observaciones
143	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
146	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
147	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
<b>INSTITUTOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN</b>								
156	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
<b>UNIDADES DEPARTAMENTALES</b>								
<b>Personal sin adscripción</b>								
157	Jefe de Negociado de Apoyo	20	C	M	B/C	O	(1)	
158	Jefe de Negociado de Apoyo	20	C	M	B/C	O	(1)	
<b>*159</b>	<b>Jefe de Negociado de Apoyo</b>	<b>20</b>	<b>C</b>	<b>M</b>	<b>B/C</b>	<b>V</b>	<b>(1)</b>	
<b>Departamento de Administración de Empresas, Contabilidad y Sociología</b>								
162	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
<b>Departamento de Biología Animal, Vegetal y Ecología</b>								
163	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
<b>Departamento de Biología Experimental</b>								
164	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
<b>Departamento de Ciencias de la Salud</b>								
165	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
<b>Departamento de Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario</b>								
166	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
<b>Departamento de Derecho Eclesiástico, Internacional Público, Procesal y Romano</b>								
167	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
<b>Departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía</b>								
168	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
<b>Departamento de Derecho Público y Privado Especial</b>								
169	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
<b>Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal</b>								
170	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
<b>Departamento de Didáctica de las Ciencias</b>								
171	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
<b>Departamento de Economía Aplicada</b>								
172	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
<b>Departamento de Electrónica</b>								
173	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
<b>Departamento de Estadística e Investigación Operativa</b>								
174	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
<b>Departamento de Filología Española</b>								
175	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
<b>Departamento de Filología Inglesa</b>								
176	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
<b>Departamento de Física</b>								
177	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
<b>Departamento de Geología</b>								
178	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
<b>Departamento de Informática</b>								

## ANEXO I

Código	Denominación del Puesto	Nivel	FP	TJ	Grupo	Cobertura	Localidad	Observaciones
179	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	<b>Departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría</b>							
180	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	<b>Departamento de Ingeniería Eléctrica</b>							
181	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	<b>Departamento de Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos</b>							
182	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	<b>Departamento de Ingeniería Mecánica y Minera</b>							
183	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	<b>Departamento de Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales</b>							
184	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	<b>Departamento de Lenguas y Culturas Mediterráneas</b>							
185	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	<b>Departamento de Matemáticas</b>							
186	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	<b>Departamento de Pedagogía</b>							
187	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	<b>Departamento de Psicología</b>							
188	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	<b>Departamento de Química Física y Analítica</b>							
189	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	<b>Departamento de Química Inorgánica y Orgánica</b>							
190	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	<b>Departamento de Territorio y Patrimonio Histórico</b>							
191	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	<b>ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS</b>							
	<b>SERVICIO DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN DOCENTE</b>							
197	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
198	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
200	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
201	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
203	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
206	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
206-B	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
208	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
209	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
	<b>ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL</b>							
	<b>SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS</b>							
224	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
225	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
226	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
228	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
229	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
	<b>SERVICIO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS</b>							
239	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	

## ANEXO I

Código	Denominación del Puesto	Nivel	FP	TJ	Grupo	Cobertura	Localidad	Observaciones
241	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
	SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO							
249	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
250	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
252	Jefe del Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
	SERVICIO DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE INSTALACIONES							
258	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA							
	SERVICIO DE INFORMACION Y ASUNTOS GENERALES							
270	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
271	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
273	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
275	Jefe de Negociado de Información y Registro	20	C	M	B/C	O	Linares	
	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN							
287	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
290	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
	UNIDAD SERVICIOS TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN							
299	Jefe del Negociado de los Servicios Técnicos de Investigación	20	C	M	B/C	O	Jaén	
	SERVICIO DE INFORMÁTICA							
	UNIDAD DE ADMÓN. DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA							
335	Jefe del Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
	SERVICIO DE BIBLIOTECAS							
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA BIBLIOTECA							
362	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
363	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
	SERVICIO DE ARCHIVO GENERAL							
374	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
	SERVICIO DE DEPORTES							
375	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
	CONSEJO SOCIAL							
	CONSEJO SOCIAL							
377	Secretario/a de la Presidencia del Consejo Social	20	C	M	B/C	O	Jaén	

*\* El titular del puesto de trabajo ofertado en este concurso, Jefe de Negociado de Apoyo (código 159) desempeñará sus funciones en el Departamento de Territorio y Patrimonio Histórico, adscribiéndose, tras la próxima revisión de la Relación de Puestos de Trabajo, al departamento integrado por las áreas de conocimiento siguientes: Arqueología, Historia del Arte, Historia Medieval y Prehistoria.*

La próxima modificación de la RPT recogerá la mencionada división del Departamento en dos con la indicada denominación.

FP: Forma de Provisión: C - Concurso;

M- Mañana

## ANEXO I

Código	Denominación del Puesto	Nivel	FP	TJ	Grupo	Cobertura	Localidad	Observaciones
--------	-------------------------	-------	----	----	-------	-----------	-----------	---------------

**DE1:** Puestos con disponibilidad especial. Los titulares de estos puestos podrán prestar servicios fuera de la jornada ordinaria de trabajo, sin compensación horaria, con un límite máximo de 100 horas anuales.

**A1 / A4:** Administración del Estado, Comunidades Autónomas y escalas propias de las Universidades públicas.

Todos los puestos serán provistos por personal adscrito a estas Administraciones Públicas siempre que se encuentren en Comisión de Servicios en la Universidad de Jaén, Servicio Activo en la Universidad de Jaén, o en otra Situación Administrativa reconocida por la Universidad de Jaén, excluyéndose en todo caso los funcionarios pertenecientes a cuerpos o escalas comprendidos en los sectores de docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciarias, transporte aéreo y meteorología.

(1) La localidad de destino de estos puestos dependerá de la población donde radique la dirección del Departamento

*CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de noviembre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyecto, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 230, de 24.11.2005).*

Detectados errores en la Resolución de 2 de noviembre de 2005 de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación, BOJA núm. 230 de 24 de noviembre de 2005, en el texto de la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el Anexo IX, donde dice:

Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).  
Horas semanales: 40 horas.

Debe decir:

Cantidad bruta mensual a retribuir: 502,80 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).  
Horas semanales: 20 horas.

Granada, 13 de enero de 2006.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 19 de enero de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Cacín (Granada) (Expte. núm. 024/2005/SIM).*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cacín (Granada), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su Escudo y Bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 15 de diciembre de 2005, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su Escudo y Bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: Escudo medio partido y cortado. 1.º de plata «Olla de Cacín» de gules. 2.º de gules tres flechas de plata puestas en faja. 3.º de sinople puente de plata mazonado de sable sobre ondas de azul y plata. Al timbre corona real cerrada.

- Bandera: Bandera rectangular de proporciones 2:3, formada por cinco franjas horizontales iguales, tres azules y dos blancas, y una franja vertical roja con la Olla de Cacín en blanco al asta de 1/3 del largo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 10 de enero de 2006, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su Escudo y Bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del Escudo y la Bandera del municipio de Cacín (Granada), en el Registro Andaluz de

Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de enero de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

*RESOLUCION de 20 de enero de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Málaga, durante el segundo semestre del año 2005 (Expte. núm. 001/2006/COV).*

El Capítulo III del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban por las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37.2 de la citada Ley 7/1993, de 27 de julio, la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, mediante escrito de fecha 10 de enero de 2006, ha enviado una relación de los convenios suscritos por la expresada Corporación provincial durante el segundo semestre del año 2005, especificando el asunto, las entidades que lo firman con la Diputación, la materia de la que trata, la fecha de aprobación del Pleno de la Diputación, así como la vigencia y la finalización.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y 8 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de convenios suscritos por la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, durante el segundo semestre del año 2005, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.